



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO NUMERO 2020 – 201

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, septiembre veintitrés de dos mil veintiuno.

En el auto que antecede de fecha julio 27 de 2021 dictado dentro del presente proceso Ejecutivo se requiere a la parte ejecutante con el fin de que allegue el certificado de matrícula del bien hipotecado donde conste el registro de la medida decretada sobre el mismo, conforme lo dispone el art. 468 del C.G.P.-

Ahora, la parte ejecutante informa al Despacho a través del correo institucional que a pesar de haber cancelado el valor de los derechos registrales y haberse acercado directamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a solicitar el envío del certificado de matrícula del bien hipotecado, aun no aparece recibido en el Juzgado; por lo tanto solicita se requiera a la citada oficina para que se envíe el mencionado certificado y así lograr seguir con el trámite del proceso.

Así las cosas, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y requiérasele con el fin de que expida y remita a este juzgado el certificado de matrícula inmobiliaria número 300 – 12391 donde se registre el embargo decretado sobre el mismo, teniendo en cuenta que la parte ejecutante informa la cancelación de los derechos de registro.

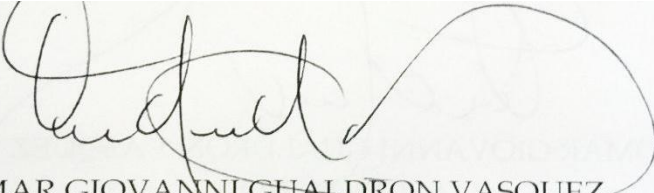
Por Secretaría, líbrese la comunicación del caso y remítase a la oficina de Registro de II.PP. a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **24 de septiembre de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.